



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 ENE. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 85 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de la empresa VELOCAMP S.A.;-----

RESULTANDO: I) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 182/021, de 22 de setiembre de 2021, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para su utilización en las obras: “Ferrocarril Central”, ejecutadas por la empresa GRUPO VÍA CENTRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 35/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 225/022, de 5 de octubre de 2022, se autorizó la ampliación de área y de volumen del referido yacimiento, para su utilización en las obras mencionadas precedentemente;-----

III) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita la ampliación de destino, de empresa y de área del referido yacimiento, para su utilización en las obras: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 5 entre las progresivas 95km350 y 133km300”, ejecutadas por el CONSORCIO VIAL RUTA 5 TRAMO 2, integrado por las empresas INCOCI S.A. y STILER S.A., en el marco de la Concesión MTOP-CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta 5 (Tramo II:

progresivas 95km350-133km300);-----

CONSIDERANDO: **I)** que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la ampliación de destino, de empresa y de área del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N° 85 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de empresa VELOCAMP S.A..-----

2°.- Autorízase a la empresa INCOCI S.A. a la extracción de 110.000 m³ (ciento diez mil metros cúbicos) de tosca, en un área de explotación de 2 ha 4.135 m² (dos hectáreas, cuatro mil ciento treinta y cinco metros cuadrados), para su utilización en las obras: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 5 entre las progresivas 95km350 y 133km300”, ejecutadas por el CONSORCIO VIAL RUTA 5 TRAMO 2, integrado por las empresas INCOCI S.A. y STILER S.A., en el marco de la Concesión MTOP-CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta 5 (Tramo II: progresivas 95km350-133km300).-----



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa INCOCI S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

José María
José María

Lacalle Pou Luis
LACALLE POU LUIS